

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

22781 JEREZ DE LA FRONTERA.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto Número 7)

Juicio: Cuestiones incidentales 2112/08

Parte Demandante: Banco Santander Sociedad Anónima

Sobre: Extravío de cheque

En este Juzgado se sigue procedimiento sobre Extravío de Letras de Cambio, iniciado por denuncia del Banco de Santander que fué tenedor de dicho título, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyos Hechos y Parte Dispositiva es lo siguiente:

Auto

Don/Doña Jaime Moya Medina

En Jerez de la Frontera, a 29 de abril de 2009

Hechos

Primero.- Por Banco Santander, Sociedad Anónima se presentó escrito alegando el extravío del cheque con número 6.632.607 de la Caja rural del Sur, oficina de Jerez de la Frontera, calle Sevilla,23 y por importe de 31.970 euros, firmado por Juan Pablo Vega Alonso a favor de Opera And Flamenco Productions, Sociedad Limitada.

Segundo.- Admitida a trámite la denuncia presentada, se dio traslado de la misma a Juan Pablo Vega Alonso, Caja Rural del Sur y Opera And Flamenco Productions, Sociedad Limitada para que en el término de 10 días pudieran formular ante el Juzgado las alegaciones que estimaran oportunas, requiriendo a Caja Rural del Sur para que retuviera el pago de 31.970 euros, habiendo presentado alegaciones unicamente Opera And Flamenco Productions, Sociedad Limitada a través del Procurador Don Fernando Argüeso Asta-Buruaga y en las que manifiestan su conformidad con los hechos alegados por la entidad actora denunciante.

Parte Dispositiva

Publíquese inmediatamente la denuncia de Banco Santander Sociedad Anónima en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de 1 mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Jerez de la Frontera, 29 de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090051631-1